

Desecha CEE solicitud de registro de “Partido Blanco Blanco, A.C.”

Al no haber exhibido en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos en el artículo 38 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral desechó la solicitud de registro formulada por la Asociación Civil denominada “Partido Blanco Blanco” para constituirse como partido político estatal.

Particularmente, la Asociación omitió documentación requerida en los incisos II), III) y IV) del artículo 38 de dicha Ley, referente a las solicitudes individuales originales de afiliados por municipio y una relación de las mismas; testimonios de las actas de las asambleas constitutivas municipales y estatal; y los documentos que acrediten a los titulares de sus órganos directivos.

“Partido Blanco Blanco, A.C.” presentó la solicitud de registro como partido político estatal ante la CEE el pasado 31 de enero, sin embargo, ésta se formuló de manera irregular al omitir los documentos mencionados, lo que constituye una omisión grave y suficiente para no admitir a trámite la misma, al ser una violación directa al principio de legalidad rector de esta materia.

El organismo electoral determinó que tal omisión es insubsanable porque el plazo legal establecido para la presentación de la petición y la documentación es impostergable, ya que la legislación electoral no contempla prórroga para presentar fuera del mes de enero del año previo a la elección (2014), la solicitud de registro con los requisitos de ley.

El representante de la Asociación Civil es el Profesor Jesús Gerardo Treviño Patiño.

De acuerdo al Artículo 37 de la LEE, los partidos políticos con registro estatal podrán participar en los comicios siempre y cuando hayan obtenido su registro por lo menos un año antes de la fecha de la elección.

La CEE tuvo un plazo de 180 días para resolver la solicitud de esta Asociación, una vez recibida.